

1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 363, de fecha. 07 de Septiembre 2016, del Secretario Municipal.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 11 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2016, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2402	RESTAURANT DIURNO	COMERCIAL CORMIX LTDA.		
2	4-2479	RESTAURANT DIURNO	CUETO, SALINAS Y COMPAÑIA LIMITADA		
3	4-1308	DEP. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	GENOVA LOBOS LUIS ENRIQUE		
4	4-463	CANTINAS	GUTIERREZ ROJAS RITA		
5	4-22	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	MINIMERCADO YASMIN INGRID FIGUEROA SANCHEZ EIRL		
6	4-2531	RESTAURANT DIURNO	RESTAURANT MARITIMO SPA		
7	4-2532	REST. NOCTURNO	RESTAURANT MARITIMO SPA		
8	4-2540	RESTAURANT DIURNO	SOCIEDAD E INVERSIONES MURASAKI LIMITADA		
9	4-2541	RESTAURANT NOCTURNO	SOCIEDAD E INVERSIONES MURASAKI LIMITADA		
10	4-2321	RESTAURANT DIURNO	STONE OPORTO BRENDA		
11	4-2322	REST. NOCTURNO	STONE OPORTO BRENDA		



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE